



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
SUBDIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION E INTEGRACION SOCIAL



MANUAL DE ORGANIZACION PARA LA TENCION MEDICA Y TERAPEUTICA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE REHABILITACION UBRIS DEL SMDIF AYAPANGO

© Sistema Municipal DIF Ayapango 2022-2024.
Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social, UBRIS.
Camino al Rosario No. 4.
Teléfono: 5979824235
UBRIS, DIF
Mayo 2022.
Impreso y hecho en SMDIF, Ayapango.
La reproducción total o parcial de este documento se autorizará
siempre y cuando se del crédito correspondiente a la fuente.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN 2022-2024 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE REHABILITACION UBRIS DEL SMDIF AYAPANGO

INDICE

- INTRODUCCIÓN**
- I ANTECEDENTES HISTORICOS**
- II BASE LEGAL**
- III OBJETO Y ATRIBUCIONES**
- IV ESTRUCTURA ORGANICA**
- V ORGANIGRAMA**
- VI OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA**
- OBJETIVO GENERAL**
- VII DIRECTORIO**
- VIII VALIDACION**

AYAPANGO
ADMINISTRACIÓN
2022-2024

MANUAL DE ORGANIZACIÓN 2022-2024 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE REHABILITACIÓN UBRIS DEL SMDIF AYAPANGO

PRESENTACION

La discapacidad es un estado del individuo que afecta su calidad de vida física, psicológica, familiar, social y económica, haciéndose extensivo a la sociedad misma. La discapacidad se hace presente con mayor frecuencia en la población con menos recursos económicos y con escasos o nulos servicios de salud; su atención es importante, pero su prevención es imprescindible. Por lo que los servicios de rehabilitación deben ser extendidos hacia la población más susceptible y a la vez con menos acceso a éstos.

Como parte de este quehacer, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia se ha dado a la tarea de garantizar la calidad de los servicios con el establecimiento del Programa: Ampliación de la Capacidad Instalada para la Atención Integral de las Personas con Discapacidad, el cual opera a través de la creación de las **Unidades Básicas de Rehabilitación**, donde se instrumenta el Programa de Rehabilitación con la Participación de la Comunidad, lo que ha permitido ampliar la cobertura de los servicios de rehabilitación extrahospitalaria a nivel nacional.

El funcionamiento de cada unidad depende de los recursos humanos que lo componen, el asesoramiento técnico de la unidad operativa, el apoyo de las autoridades estatales y municipales, pero también de la adecuada programación y organización de sus recursos y acciones.

De aquí nace la inquietud por crear un Manual de Operación para la operatividad de las Unidades Básicas de Rehabilitación que permita ser guía en cada municipio, con planteamientos generales y con la apertura de que se instrumenten estrategias de acción de acuerdo con las posibilidades, características y necesidades particulares de cada comunidad.

El presente manual contiene la base legal que norma la actuación de la Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social del Sistema Municipal DIF Municipal de Ayapango, así mismo tiene como objetivo ser una herramienta o instrumento de consulta permanente, que permita describir la estructura organizacional, funciones y áreas administrativas que lo conforman, describiendo las tareas específicas, responsabilidades y la autoridad asignada a cada miembro que lo integra.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN 2022-2024 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE REHABILITACIÓN UBRIS DEL SMDIF AYAPANGO

I. ANTECEDENTES

Como estrategia para el apoyo de la comunidad en la atención de las personas con discapacidad el DIF Nacional desarrolló desde 1987 el programa denominado **"Rehabilitación con Participación de la Comunidad"**, con la finalidad de extender la cobertura de los servicios de rehabilitación extrahospitalaria.

Este programa tiene 3 líneas básicas de acción: la Organización Comunitaria, la Educación para la Salud en Prevención de Discapacidad y la Rehabilitación Simplificada.

La Organización Comunitaria tiene como fin que la misma gente de la comunidad sea gestora de sus servicios y por ende mejorar sus niveles de salud.

La Educación para la Salud en Prevención de Discapacidad permite difundir el tema de discapacidad tanto para su prevención, detección temprana, atención y aceptación social.

La Rehabilitación Simplificada son técnicas de fácil aplicación para la atención de procesos discapacitantes establecidas, con el fin que los familiares o el propio paciente pueda seguir el tratamiento continuo en su domicilio.

Cada unidad operativa en los estados supervisará y asesorará técnicamente la instrumentación del programa en los municipios. También proporciona la formación de recursos humanos necesarios para el funcionamiento de las Unidades Básicas de Rehabilitación.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN 2022-2024 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE REHABILITACIÓN UBRIS DEL SMDIF AYAPANGO

II. BASE LEGAL

NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico

con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o. fracción XI, 38 fracción II, 40 fracciones III y XI, 41, 43, 47 fracciones III y IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 3o. fracciones I, II y VII, 13 apartado A fracciones I y IX, 34, 45 y 48 de la Ley General de Salud; 28 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o., 7o., 8o., 9o., 10o. fracciones I, II, III, IV y VI, 28, 29, 32, 37, 62 y 134 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica; 2o. apartado A fracción I, 8o. fracción V y 9o. fracción IV Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito ordenar la publicación, en el Diario Oficial de la Federación, de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

CONSIDERANDO

Que con fecha 5 de octubre de 2010, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de Modificación de esta norma, en cumplimiento a la aprobación del mismo por parte del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud; de conformidad con lo previsto en el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, a efecto de que en los siguientes 60 días naturales posteriores a dicha publicación, los interesados presentaran sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud.

Que, durante el periodo de Consulta Pública de 60 días, que concluyó el 4 de diciembre del 2010, fueron recibidos en la sede del mencionado Comité, comentarios respecto del Proyecto de Modificación de Norma Oficial Mexicana, razón por la que con fecha previa fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las respuestas a los comentarios recibidos por el mencionado Comité, en los términos del artículo 47 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que Establece Los Requisitos Mínimos De Infraestructura Y Equipamiento De Establecimientos Para La Atención Médica De Pacientes Ambulatorios.

Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38 fracción II, 40 fracciones III y XI, 41, 43, 47 fracción IV y 51 párrafos primero, tercero y cuarto de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 3o. fracciones I, II y IX, 13 apartado A

fracciones I, II y IX, 45 y 46 de la Ley General de Salud, 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 7o. y 10o. fracciones I, II y III del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica; 2o. apartado A fracción I, 8o. fracción V y 9o. fracción IV Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito ordenar la publicación, en el Diario Oficial de la Federación, de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

CONSIDERANDO

Que con fecha 13 de enero de 2009, en cumplimiento del acuerdo del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud y de lo previsto en el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el proyecto de modificación de la presente norma, a efecto de que en los siguientes 60 días naturales posteriores a dicha publicación, los interesados presentaran sus comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud.

Que, durante el periodo de Consulta Pública de 60 días, que concluyó el 14 de marzo de 2009, fueron recibidos en la sede del mencionado Comité, comentarios respecto del proyecto de modificación de la presente norma, razón por la que fue publicado el documento de respuesta a comentarios con fecha 24 de junio de 2010 a que hace referencia el artículo 47 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para La Atención Integral A Personas Con Discapacidad

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o. fracción XI, 38 fracción II, 40 fracciones III y XI, 41, 43, 47 fracciones III y IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o., 2o. fracciones I, II, IV, V y VI, 3o. fracciones I, II, VII, XVII y XX, 5o., 6o. fracción III, 13 apartado A fracciones I y IX, 23, 24 fracción I, 25, 27 fracción III, 32, 33, 34, 45, 48, 59, 78, 79, 81, 104 fracción I, 110, 112 fracción III, 167, 173 al 180 de la Ley General de Salud; 10 Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 28 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o., 4o., 5o., 7o., 8o., 9o., 10o. fracción I, 21, 26, 28, 29, 30, 31, 33, 47, 56, 58, 59, 69, 135, 136, 137 y 138 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica; 2o. apartado A fracción I, 8o. fracción V y 9o. fracción IV Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad. CONSIDERANDO Que con fecha 15 de junio de 2009 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de esta norma, en cumplimiento a la aprobación del mismo por parte del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud; de conformidad con lo previsto en el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, a efecto de que en los siguientes 60 días naturales posteriores a dicha publicación, los interesados presentaran sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN 2022-2024 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE REHABILITACION UBRIS DEL SMDIF AYAPANGO

III. OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES

- ❖ Proporcionar un documento que sirva de guía, que permita facilitar la operación de las Unidades Básicas de Rehabilitación, para que cada municipio lo aplique de acuerdo con sus características particulares
- ❖ Unificar los procedimientos en las Unidades Básicas a nivel nacional
- ❖ Sistematizar las acciones de las Unidades Básicas para permitir evaluar el funcionamiento de cada una.
- ❖ Favorecer una atención de calidad y con calidez a través de las acciones instrumentadas en cada unidad.

AYAPANGO
ADMINISTRACIÓN
2022-2024

MANUAL DE ORGANIZACIÓN 2022-2024 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE REHABILITACION UBRIS DEL SMDIF AYAPANGO

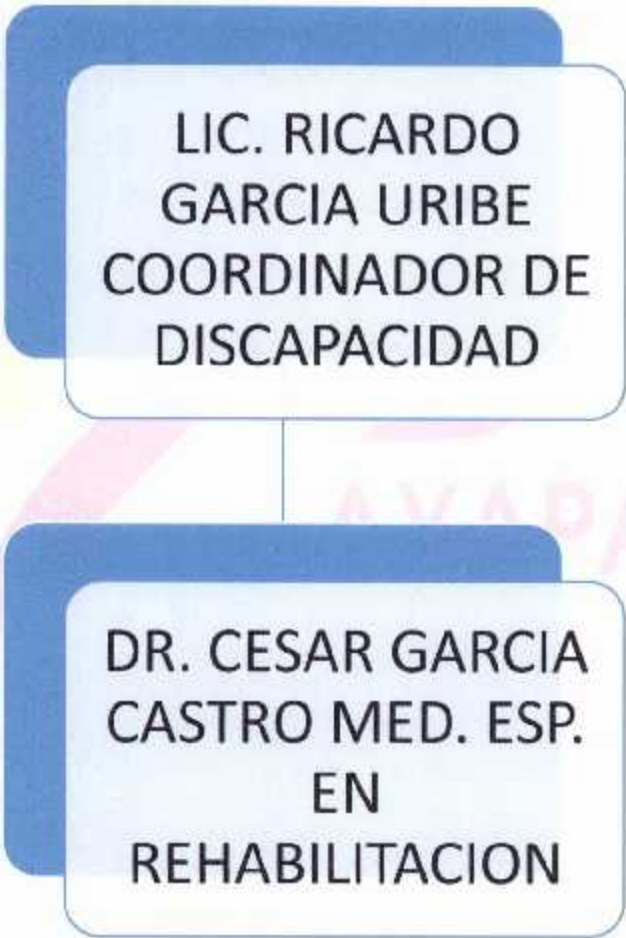
IV. ESTRUCTURA ORGANICA

- 1.- Coordinación de discapacidad
 - Médico Especialista en Rehabilitación

AYAPANGO
ADMINISTRACIÓN
2022-2024

MANUAL DE ORGANIZACIÓN 2022-2024 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE REHABILITACION UBRIS DEL SMDIF AYAPANGO

V. ORGANIGRAMA



```
graph TD; A[LIC. RICARDO GARCIA URIBE  
COORDINADOR DE DISCAPACIDAD] --- B[DR. CESAR GARCIA CASTRO  
MED. ESP. EN REHABILITACION];
```

LIC. RICARDO GARCIA URIBE
COORDINADOR DE DISCAPACIDAD

DR. CESAR GARCIA CASTRO
MED. ESP. EN REHABILITACION

MANUAL DE ORGANIZACIÓN 2022-2024 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE REHABILITACION UBRIS DEL SMDIF AYAPANGO

VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

MODELO DE UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN.

Actualmente solo existe un Modelo de Unidad Básica de Rehabilitación, tomando en cuenta:

- a) La superficie instalada
- b) Los recursos humanos con que cuenta la Unidad
- c) La población usuaria anual

Deberá contar con las diferentes modalidades terapéuticas:

- a) Mecanoterapia
- b) Hidroterapia
- c) Electroterapia

FUNCIONES POR AREAS

Del responsable de la Unidad Básica:

- Verificará que los usuarios se atiendan con calidad y calidez por todo el equipo multidisciplinario, ajustándose a su horario de consulta o terapias.
- Enviar en forma mensual los reportes de pacientes atendidos en consulta externa y terapias a la Subdirección de Rehabilitación del DIF estatal.
- Realizar las gestiones necesarias para proporcionar el mantenimiento que requiera la unidad, así como el material.
- Promover la capacitación y actualización del personal.
- Manejar las cuotas de recuperación establecidas, cuando así se requiera.
- Concentrará el monto total de las cuotas de recuperación de la Unidad en forma mensual y lo entregará a la persona responsable.

Del Médico especialista:

- Realizar la Prevaloración para conocer si los casos corresponden o no, para ingresar a la Unidad.
- Abrir expedientes a cada uno de los usuarios atendidos en la Unidad.
- Valorar a los usuarios con discapacidad para el diagnóstico, pronóstico y plan de tratamiento a seguir para cada caso.
- Determinar cuáles casos deberán atenderse en la UBR y cuáles deberán canalizarse al CREE o a otra institución, estableciendo coordinación con otras instancias afines.
- Vigilar que el tratamiento prescrito de terapias se esté llevando a cabo de acuerdo a las indicaciones.
- Dar seguimiento a los pacientes que se traten con Programas de casa.
- Dar pláticas de orientación e información en materia de discapacidad en la Unidad, escuelas, Centros de Salud o la instancia que las solicite.
- Realizar su reporte diario de consultas otorgadas.
- Realizar un Cronograma de actividades para el Programa de Pláticas extramuros.

AYAPANGO
ADMINISTRACIÓN
2022-2024

MANUAL DE ORGANIZACIÓN 2022-2024 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE REHABILITACION UBRIS DEL SMDIF AYAPANGO

VII. DIRECTORIO

C. MARGARITA HERNANDEZ QUINO
PRESIDENTA HONORIFICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF EN AYAPANGO

C. GEMA COLUMBA GALAN ARIZA
DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF EN AYAPANGO

LIC. RICARDO GARCIA URIBE
COORDINADOR DE LA UBRIS AYAPANGO

DR. CESAR GARCIA CASTRO
MEDICO ESOCIALISTA EN REHABILITACION

AYAPANGO
ADMINISTRACIÓN
2022-2024

MANUAL DE ORGANIZACIÓN 2022-2024 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE REHABILITACIÓN UBRIS DEL SMDIF AYAPANGO

VII. VALIDACIÓN

AUTORIDAD SUPERIOR JERÁRQUICO

C. MARGARITA HERNÁNDEZ QUINO
PRESIDENTA HONORIFICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF EN AYAPANGO





SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE AYAPANGO
DIF
AYAPANGO
2022-2024
Rehabilitación de personas con discapacidad
PRESIDENCIA

VALIDACIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO

C. GEMA COLUMBA GALAN ARIZA
DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF EN AYAPANGO





SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE AYAPANGO
DIF
AYAPANGO
2022-2024
Rehabilitación de personas con discapacidad
JUNTA DE GOBIERNO

ÁREA RESPONSABLE DE ELABORACIÓN

LIC. RICARDO GARCIA URIBE
COORDINADOR DE DISCAPACIDAD DEL DIF EN AYAPANGO





SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE AYAPANGO
DIF
AYAPANGO
2022-2024
Rehabilitación de personas con discapacidad
COORDINACIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN 2022-2024 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE REHABILITACION UBRIS DEL SMDIF AYAPANGO

IX. HOJA DE ACTUALIZACION

| FECHA DE ACTUALIZACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN |
|------------------------|--|
| 30 DE MAYO DEL 2022 | CREACION DEL MANUAL DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE AYAPANGO |

AYAPANGO
ADMINISTRACIÓN
2022-2024